



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

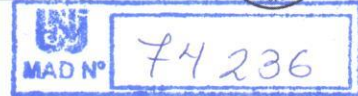
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 260-2019- CO-UNJ Jaén, 26 de Junio de 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 25 de junio del 2019; el Oficio N° 237-2019-UNJ/VPACAD, el Oficio N° 325-2019-UNJ/VPACAD expedientes de Título Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, con la finalidad de ofrecer las carreras profesional de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Tecnología Médica, con especialidad en Laboratorio Clínico y la carrera profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, (...) y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación, (...); y el artículo 45° (...) señala que para el Grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU del 14 de enero de 2018, la Universidad Nacional de Jaén tiene licencia institucional para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, (...);

Que, en el Título III "Procedimiento Administrativo" del Reglamento General de Grados Académicos y Título Profesional vigente de Esta Casa Superior de Estudios, establece los requisitos y procedimientos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en nuestra universidad, los mismos que son de fiel cumplimiento en los expedientes que se indican en el siguiente considerando;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 25 de junio del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó conferir el Título Profesional en la Universidad Nacional de Jaén a:

Apellidos y Nombres	Documento	Título Profesional
García Tocto, Diana Yosdali	Oficio N° 237-2019-UNJ/VPACAD	Ingeniero Civil
Esquivel Delgado, Pedro Jonathan	Oficio N° 225-2019-UNJ/VPACAD	Ingeniero Civil
Ticliahuanca Mendoza, Marian Gianella	Oficio N° 225-2019-UNJ/VPACAD	Ingeniero Civil

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente.

SE RESUELVE:

1° **Conferir** el Título Profesional en la Universidad Nacional de Jaén a:

Apellidos y Nombres	Título Profesional
García Tocto, Diana Yosdali	Ingeniero Civil
Esquivel Delgado, Pedro Jonathan	Ingeniero Civil
Ticliahuanca Mendoza, Marian Gianella	Ingeniero Civil

2° **Autorizar** a la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, la elaboración del diploma correspondiente.

3° **Notificar** la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente